

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 712/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Dec. Alcaldicio N° 2884/13 de 31 de Diciembre de 2013, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable, para ejecución del Proyecto denominado "Construcción Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio", suscrito el 04 de Junio de 2012, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Ord. N° 528/14 de 13 de Marzo de 2014, que remite Resolución Afecta del Gobierno Regional de Tarapacá que dice relación con la aprobación de la modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14 de Febrero de 2014, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación, con toma de razón por la Contraloría Regional de Tarapacá de fecha 12 de Marzo de 2014

DECRETO:

Apruébese en todas sus partes, la Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14 de Febrero de 2014, para la ejecución del proyecto que a continuación se indica:

"Construcción Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio"

Cód. BIP 30116371-0.

Resolución Afecta N° 16 de Fecha 18 de Febrero del 2014 del Gobierno Regional de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps

Distribución:

Obras Municipales

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control